

CURSO DE CAP FORMACION CONTINUA

ESTRUCTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- **Calendario:** se establecerá según la disponibilidad de los alumnos y las instalaciones del proveedor.
- **Características de la formación:**
 - Asistencia obligatoria. La asistencia es exigida por Ministerio de Fomento; la no asistencia supone no obtener el Certificado de Aptitud Profesional, obligado por RD 1032/2007, de 20 de Julio, para circular por carreteras de territorio nacional.
 - En esta formación no hay clases prácticas. El criterio que determina si un alumno se ha formado, es que haya asistido al 100% de las clases teóricas, de lo contrario no se le podrá finalizar.
 - No requiere de Reconocimiento Médico.

Obligaciones de la autoescuela:

- El programa y contenidos de la formación se rigen por lo establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y continua de los conductores.
- La autoescuela gestionará con el Ministerio de Fomento las comunicaciones de inicio de los cursos y de la relación de los alumnos que participen en cada curso.
- Todas las comunicaciones que la autoescuela tenga que realizar a los alumnos deberán realizarse por escrito. Este es el caso de cualquier solicitud de importes, de documentaciones, etc. Requisito imprescindible para la fiabilidad de las comunicaciones es que las mismas se realicen al alumno por escrito y que éste las cumpla debidamente, entregando cualquier documentación que se le requiera a su responsable inmediato en el centro de trabajo.
- La autoescuela tramitará las comunicaciones del expediente de cada curso, entiempo y forma, con el Ministerio de Fomento.
- Los días lectivos que resulte ser festivos se trasladarán al siguiente día hábil de los marcados en el calendario antes de la finalización del curso.

Obligaciones de los alumnos:

- **El alumno se obliga a asistir a todas las sesiones presenciales de la formación.** El abandono de la formación sin causa justificada, antes de que el curso haya finalizado, incumpliendo con ello la obligación de asistir al 100% de las actividades formativas presenciales que integran dicho curso (teniendo en consideración que el alumno ha asumido y aceptado, antes iniciar la formación, un compromiso formal de asistir a la totalidad de dichas acciones formativas), supondrá que dicho alumno asumirá entonces la obligación de sufragar el coste de la formación que haya recibido hasta ese momento del abandono injustificado.

En consecuencia, si el alumno dejara de asistir a alguna de las sesiones presenciales de la formación, sin causa que justifique dicha falta de asistencia, deberá pagar a la Autoescuela que viniese impartiendo la formación el importe al que ascienda el coste de la formación que se la haya impartido hasta la fecha en que haya sido efectiva dicha falta de asistencia injustificada, que será considerada como abandono.

- El alumno recibirá un calendario al inicio de la formación, que será de obligatorio cumplimiento para todas las partes implicadas en el curso, salvo causa de fuerza mayor y previo informe de la causa de su incumplimiento.
- La inclusión de un alumno en un grupo formativo significa que dicho alumno estará ubicado en ese mismo grupo hasta la finalización de la formación; no es posible el traslado de grupo ni el cambio de turno.
- **El alumno ha de abonar la tasa de la recogida de la tarjeta CAP** en las respectivas Consejerías con competencias en materia de Transportes; tasa cuyo importe, en este momento, asciende, a 20,25 euros. En todo caso, se hace constar que el importe de esta tasa dependerá, en cada momento, de las respectivas CC.AA. El pago de la tasa y la posterior recogida de la tarjeta se realizará por el alumno una vez se haya finalizado la formación.
- Esta formación de CAP no incluye la realización de prácticas.
- El alumno deberá aportar la documentación obligatoria (mediante fotocopias) a la autoescuela para que ésta realice las gestiones de tramitación de su expediente, que será presentado y recogido por el centro de formación ante el Mº de Fomento sin ningún coste. El día de inicio de la formación, la autoescuela informará a los alumnos del procedimiento de pago a seguir (hoja de autoliquidación, etc.) exclusivamente para la gestión, en el Ministerio de Fomento, de su expediente; salvo lo anterior, y también con la excepción establecida para el caso de ausencias injustificadas, la formación recibida por el alumno no supone ningún coste para él.

DATOS DEL ALUMNO:

Como alumno del curso, acepto las condiciones que aparecen en este documento, y el compromiso que adquiero en el momento en que la formación comienza:

Nombre/Apellidos:

José Espinosa Ryoba

DNI:

25955498 K

Firma del alumno:



FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOESCUELA:

Nombre/Apellidos:

DNI:

Firma del representante legal del proveedor:

CURSO DE CAP FORMACION CONTINUA

DURACIÓN: 35 HORAS PRESENCIALES.

- **Calendario:** se establecerá según la disponibilidad de los alumnos y las instalaciones del proveedor.
- **Características de la formación:**
 - Asistencia obligatoria. La asistencia es exigida por Ministerio de Fomento; la no asistencia supone no obtener el Certificado de Aptitud Profesional, obligado por RD 1032/2007, de 20 de Julio, para circular por carreteras de territorio nacional.
 - En esta formación no hay clases prácticas. El criterio que determina si un alumno se ha formado, es que haya asistido al 100% de las clases teóricas, de lo contrario no se le podrá finalizar.
 - No requiere de Reconocimiento Médico.

Obligaciones de la autoescuela:

- El programa y contenidos de la formación se rigen por lo establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y continua de los conductores.
- La autoescuela gestionará con el Ministerio de Fomento las comunicaciones de inicio de los cursos y de la relación de los alumnos que participen en cada curso.
- Todas las comunicaciones que la autoescuela tenga que realizar a los alumnos deberán realizarse por escrito. Este es el caso de cualquier solicitud de importes, de documentaciones, etc. Requisito imprescindible para la fiabilidad de las comunicaciones es que las mismas se realicen al alumno por escrito y que éste las cumpliera debidamente, entregando cualquier documentación que se le requiera a su responsable inmediato en el centro de trabajo.
- La autoescuela tramitará las comunicaciones del expediente de cada curso, entiempo y forma, con el Ministerio de Fomento.
- Los días lectivos que resulte ser festivos se trasladarán al siguiente día hábil de los marcados en el calendario antes de la finalización del curso.

Obligaciones de los alumnos:

- **El alumno se obliga a asistir a todas las sesiones presenciales de la formación.** El abandono de la formación sin causa justificada, antes de que el curso haya finalizado, incumpliendo con ello la obligación de asistir al 100% de las actividades formativas presenciales que integran dicho curso (teniendo en consideración que el alumno ha asumido y aceptado, antes iniciar la formación, un compromiso formal de asistir a la totalidad de dichas acciones formativas), supondrá que dicho alumno asumirá entonces la obligación de sufragar el coste de la formación que haya recibido hasta ese momento del abandono injustificado.

En consecuencia, si el alumno dejara de asistir a alguna de las sesiones presenciales de la formación, sin causa que justifique dicha falta de asistencia, deberá pagar a la Autoescuela que viniese impartiendo la formación el importe al que ascienda el coste de la formación que se la haya impartido hasta la fecha en que haya sido efectiva dicha falta de asistencia injustificada, que será considerada como abandono.

- El alumno recibirá un calendario al inicio de la formación, que será de obligatorio cumplimiento para todas las partes implicadas en el curso, salvo causa de fuerza mayor y previo informe de la causa de su incumplimiento.
- La inclusión de un alumno en un grupo formativo significa que dicho alumno estará ubicado en ese mismo grupo hasta la finalización de la formación; no es posible el traslado de grupo ni el cambio de turno.
- **El alumno ha de abonar la tasa de la recogida de la tarjeta CAP en las respectivas Consejerías con competencias en materia de Transportes;** tasa cuyo importe, en este momento, asciende, a 20,25 euros. En todo caso, se hace constar que el importe de esta tasa dependerá, en cada momento, de las respectivas CC.AA. El pago de la tasa y la posterior recogida de la tarjeta se realizará por el alumno una vez se haya finalizado la formación.
- Esta formación de CAP no incluye la realización de prácticas.
- El alumno deberá aportar la documentación obligatoria (mediante fotocopias) a la autoescuela para que ésta realice las gestiones de tramitación de su expediente, que será presentado y recogido por el centro de formación ante el Mº de Fomento sin ningún coste. El día de inicio de la formación, la autoescuela informará a los alumnos del procedimiento de pago a seguir (hoja de autoliquidación, etc.) exclusivamente para la gestión, en el Ministerio de Fomento, de su expediente; salvo lo anterior, y también con la excepción establecida para el caso de ausencias injustificadas, la formación recibida por el alumno no supone ningún coste para él.

DATOS DEL ALUMNO:

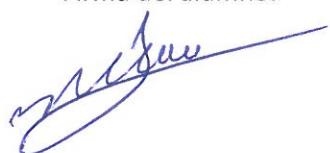
Como alumno del curso, acepto las condiciones que aparecen en este documento, y el compromiso que adquiero en el momento en que la formación comienza:

Nombre/Apellidos:

Domingo Buentellano Bueno

DNI: 26021636-B

Firma del alumno:



CURSO DE CAP FORMACION CONTINUA

DURACIÓN: 35 HORAS PRESENCIALES.

- **Calendario:** se establecerá según la disponibilidad de los alumnos y las instalaciones del proveedor.
- **Características de la formación:**
 - Asistencia obligatoria. La asistencia es exigida por Ministerio de Fomento; la no asistencia supone no obtener el Certificado de Aptitud Profesional, obligado por RD 1032/2007, de 20 de Julio, para circular por carreteras de territorio nacional.
 - En esta formación no hay clases prácticas. El criterio que determina si un alumno se ha formado, es que haya asistido al 100% de las clases teóricas, de lo contrario no se le podrá finalizar.
 - No requiere de Reconocimiento Médico.

Obligaciones de la autoescuela:

- El programa y contenidos de la formación se rigen por lo establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y continua de los conductores.
- La autoescuela gestionará con el Ministerio de Fomento las comunicaciones de inicio de los cursos y de la relación de los alumnos que participen en cada curso.
- Todas las comunicaciones que la autoescuela tenga que realizar a los alumnos deberán realizarse por escrito. Este es el caso de cualquier solicitud de importes, de documentaciones, etc. Requisito imprescindible para la fiabilidad de las comunicaciones es que las mismas se realicen al alumno por escrito y que éste las cumpliera debidamente, entregando cualquier documentación que se le requiera a su responsable inmediato en el centro de trabajo.
- La autoescuela tramitará las comunicaciones del expediente de cada curso, entiempo y forma, con el Ministerio de Fomento.
- Los días lectivos que resulte ser festivos se trasladarán al siguiente día hábil de los marcados en el calendario antes de la finalización del curso.

Obligaciones de los alumnos:

- **El alumno se obliga a asistir a todas las sesiones presenciales de la formación.** El abandono de la formación sin causa justificada, antes de que el curso haya finalizado, incumpliendo con ello la obligación de asistir al 100% de las actividades formativas presenciales que integran dicho curso (teniendo en consideración que el alumno ha asumido y aceptado, antes iniciar la formación, un compromiso formal de asistir a la totalidad de dichas acciones formativas), supondrá que dicho alumno asumirá entonces la obligación de sufragar el coste de la formación que haya recibido hasta ese momento del abandono injustificado.

En consecuencia, si el alumno dejara de asistir a alguna de las sesiones presenciales de la formación, sin causa que justifique dicha falta de asistencia, deberá pagar a la Autoescuela que viniese impartiendo la formación el importe al que ascienda el coste de la formación que se la haya impartido hasta la fecha en que haya sido efectiva dicha falta de asistencia injustificada, que será considerada como abandono.

- El alumno recibirá un calendario al inicio de la formación, que será de obligatorio cumplimiento para todas las partes implicadas en el curso, salvo causa de fuerza mayor y previo informe de la causa de su incumplimiento.
- La inclusión de un alumno en un grupo formativo significa que dicho alumno estará ubicado en ese mismo grupo hasta la finalización de la formación; no es posible el traslado de grupo ni el cambio de turno.
- **El alumno ha de abonar la tasa de la recogida de la tarjeta CAP en las respectivas Consejerías con competencias en materia de Transportes;** tasa cuyo importe, en este momento, asciende, a 20,25 euros. En todo caso, se hace constar que el importe de esta tasa dependerá, en cada momento, de las respectivas CC.AA. El pago de la tasa y la posterior recogida de la tarjeta se realizará por el alumno una vez se haya finalizado la formación.
- Esta formación de CAP no incluye la realización de prácticas.
- El alumno deberá aportar la documentación obligatoria (mediante fotocopias) a la autoescuela para que ésta realice las gestiones de tramitación de su expediente, que será presentado y recogido por el centro de formación ante el Mº de Fomento sin ningún coste. El día de inicio de la formación, la autoescuela informará a los alumnos del procedimiento de pago a seguir (hoja de autoliquidación, etc.) exclusivamente para la gestión, en el Ministerio de Fomento, de su expediente; salvo lo anterior, y también con la excepción establecida para el caso de ausencias injustificadas, la formación recibida por el alumno no supone ningún coste para él.

DATOS DEL ALUMNO:

Como alumno del curso, acepto las condiciones que aparecen en este documento, y el compromiso que adquiero en el momento en que la formación comienza:

Nombre/Apellidos:

José Castro Gutiérrez

DNI: 26020828-P

Firma del alumno:



CURSO DE CAP FORMACION CONTINUA

DURACIÓN: 35 HORAS PRESENCIALES.

- **Calendario:** se establecerá según la disponibilidad de los alumnos y las instalaciones del proveedor.
- **Características de la formación:**
 - Asistencia obligatoria. La asistencia es exigida por Ministerio de Fomento; la no asistencia supone no obtener el Certificado de Aptitud Profesional, obligado por RD 1032/2007, de 20 de Julio, para circular por carreteras de territorio nacional.
 - En esta formación no hay clases prácticas. El criterio que determina si un alumno se ha formado, es que haya asistido al 100% de las clases teóricas, de lo contrario no se le podrá finalizar.
 - No requiere de Reconocimiento Médico.

Obligaciones de la autoescuela:

- El programa y contenidos de la formación se rigen por lo establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y continua de los conductores.
- La autoescuela gestionará con el Ministerio de Fomento las comunicaciones de inicio de los cursos y de la relación de los alumnos que participen en cada curso.
- Todas las comunicaciones que la autoescuela tenga que realizar a los alumnos deberán realizarse por escrito. Este es el caso de cualquier solicitud de importes, de documentaciones, etc. Requisito imprescindible para la fiabilidad de las comunicaciones es que las mismas se realicen al alumno por escrito y que éste las cumpliera debidamente, entregando cualquier documentación que se le requiera a su responsable inmediato en el centro de trabajo.
- La autoescuela tramitará las comunicaciones del expediente de cada curso, entiempo y forma, con el Ministerio de Fomento.
- Los días lectivos que resulte ser festivos se trasladarán al siguiente día hábil de los marcados en el calendario antes de la finalización del curso.

Obligaciones de los alumnos:

- **El alumno se obliga a asistir a todas las sesiones presenciales de la formación.** El abandono de la formación sin causa justificada, antes de que el curso haya finalizado, incumpliendo con ello la obligación de asistir al 100% de las actividades formativas presenciales que integran dicho curso (teniendo en consideración que el alumno ha asumido y aceptado, antes iniciar la formación, un compromiso formal de asistir a la totalidad de dichas acciones formativas), supondrá que dicho alumno asumirá entonces la obligación de sufragar el coste de la formación que haya recibido hasta ese momento del abandono injustificado.

En consecuencia, si el alumno dejara de asistir a alguna de las sesiones presenciales de la formación, sin causa que justifique dicha falta de asistencia, deberá pagar a la Autoescuela que viniese impartiendo la formación el importe al que ascienda el coste de la formación que se la haya impartido hasta la fecha en que haya sido efectiva dicha falta de asistencia injustificada, que será considerada como abandono.

- El alumno recibirá un calendario al inicio de la formación, que será de obligatorio cumplimiento para todas las partes implicadas en el curso, salvo causa de fuerza mayor y previo informe de la causa de su incumplimiento.
- La inclusión de un alumno en un grupo formativo significa que dicho alumno estará ubicado en ese mismo grupo hasta la finalización de la formación; no es posible el traslado de grupo ni el cambio de turno.
- **El alumno ha de abonar la tasa de la recogida de la tarjeta CAP en las respectivas Consejerías con competencias en materia de Transportes;** tasa cuyo importe, en este momento, asciende, a 20,25 euros. En todo caso, se hace constar que el importe de esta tasa dependerá, en cada momento, de las respectivas CC.AA. El pago de la tasa y la posterior recogida de la tarjeta se realizará por el alumno una vez se haya finalizado la formación.
- Esta formación de CAP no incluye la realización de prácticas.
- El alumno deberá aportar la documentación obligatoria (mediante photocopies) a la autoescuela para que ésta realice las gestiones de tramitación de su expediente, que será presentado y recogido por el centro de formación ante el Mº de Fomento sin ningún coste. El día de inicio de la formación, la autoescuela informará a los alumnos del procedimiento de pago a seguir (hoja de autoliquidación, etc.) exclusivamente para la gestión, en el Ministerio de Fomento, de su expediente; salvo lo anterior, y también con la excepción establecida para el caso de ausencias injustificadas, la formación recibida por el alumno no supone ningún coste para él.

Documento informativo y de compromiso
a entregar al alumno para firma.

Formación en CAP 35hrs

Convocatoria 2015

DATOS DEL ALUMNO:

Como alumno del curso, acepto las condiciones que aparecen en este documento, y el compromiso que adquiero en el momento en que la formación comienza:

Nombre/Apellidos:

ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ

DNI: 33350687 - P

Firma del alumno:



CURSO DE CAP FORMACION CONTINUA

DURACIÓN: 35 HORAS PRESENCIALES.

- **Calendario:** se establecerá según la disponibilidad de los alumnos y las instalaciones del proveedor.
- **Características de la formación:**
 - Asistencia obligatoria. La asistencia es exigida por Ministerio de Fomento; la no asistencia supone no obtener el Certificado de Aptitud Profesional, obligado por RD 1032/2007, de 20 de Julio, para circular por carreteras de territorio nacional.
 - En esta formación no hay clases prácticas. El criterio que determina si un alumno se ha formado, es que haya asistido al 100% de las clases teóricas, de lo contrario no se le podrá finalizar.
 - No requiere de Reconocimiento Médico.

Obligaciones de la autoescuela:

- El programa y contenidos de la formación se rigen por lo establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y continua de los conductores.
- La autoescuela gestionará con el Ministerio de Fomento las comunicaciones de inicio de los cursos y de la relación de los alumnos que participen en cada curso.
- Todas las comunicaciones que la autoescuela tenga que realizar a los alumnos deberán realizarse por escrito. Este es el caso de cualquier solicitud de importes, de documentaciones, etc. Requisito imprescindible para la fiabilidad de las comunicaciones es que las mismas se realicen al alumno por escrito y que éste las cumplimente debidamente, entregando cualquier documentación que se le requiera a su responsable inmediato en el centro de trabajo.
- La autoescuela tramitará las comunicaciones del expediente de cada curso, entiempo y forma, con el Ministerio de Fomento.
- Los días lectivos que resulte ser festivos se trasladarán al siguiente día hábil de los marcados en el calendario antes de la finalización del curso.

Obligaciones de los alumnos:

- **El alumno se obliga a asistir a todas las sesiones presenciales de la formación.** El abandono de la formación sin causa justificada, antes de que el curso haya finalizado, incumpliendo con ello la obligación de asistir al 100% de las actividades formativas presenciales que integran dicho curso (teniendo en consideración que el alumno ha asumido y aceptado, antes iniciar la formación, un compromiso formal de asistir a la totalidad de dichas acciones formativas), supondrá que dicho alumno asumirá entonces la obligación de sufragar el coste de la formación que haya recibido hasta ese momento del abandono injustificado.

En consecuencia, si el alumno dejara de asistir a alguna de las sesiones presenciales de la formación, sin causa que justifique dicha falta de asistencia, deberá pagar a la Autoescuela que viniese impartiendo la formación el importe al que ascienda el coste de la formación que se la haya impartido hasta la fecha en que haya sido efectiva dicha falta de asistencia injustificada, que será considerada como abandono.

- El alumno recibirá un calendario al inicio de la formación, que será de obligatorio cumplimiento para todas las partes implicadas en el curso, salvo causa de fuerza mayor y previo informe de la causa de su incumplimiento.
- La inclusión de un alumno en un grupo formativo significa que dicho alumno estará ubicado en ese mismo grupo hasta la finalización de la formación; no es posible el traslado de grupo ni el cambio de turno.
- **El alumno ha de abonar la tasa de la recogida de la tarjeta CAP en las respectivas Consejerías con competencias en materia de Transportes;** tasa cuyo importe, en este momento, asciende, a 20,25 euros. En todo caso, se hace constar que el importe de esta tasa dependerá, en cada momento, de las respectivas CC.AA. El pago de la tasa y la posterior recogida de la tarjeta se realizará por el alumno una vez se haya finalizado la formación.
- Esta formación de CAP no incluye la realización de prácticas.
- El alumno deberá aportar la documentación obligatoria (mediante fotocopias) a la autoescuela para que ésta realice las gestiones de tramitación de su expediente, que será presentado y recogido por el centro de formación ante el Mº de Fomento sin ningún coste. El día de inicio de la formación, la autoescuela informará a los alumnos del procedimiento de pago a seguir (hoja de autoliquidación, etc.) exclusivamente para la gestión, en el Ministerio de Fomento, de su expediente; salvo lo anterior, y también con la excepción establecida para el caso de ausencias injustificadas, la formación recibida por el alumno no supone ningún coste para él.

DATOS DEL ALUMNO:

Como alumno del curso, acepto las condiciones que aparecen en este documento, y el compromiso que adquiero en el momento en que la formación comienza:

Nombre/Apellidos:

Angel Martos Romero

DNI: 26029077T

Firma del alumno:



CURSO DE CAP FORMACION CONTINUA

DURACIÓN: 35 HORAS PRESENCIALES.

- **Calendario:** se establecerá según la disponibilidad de los alumnos y las instalaciones del proveedor.
- **Características de la formación:**
 - Asistencia obligatoria. La asistencia es exigida por Ministerio de Fomento; la no asistencia supone no obtener el Certificado de Aptitud Profesional, obligado por RD 1032/2007, de 20 de Julio, para circular por carreteras de territorio nacional.
 - En esta formación no hay clases prácticas. El criterio que determina si un alumno se ha formado, es que haya asistido al 100% de las clases teóricas, de lo contrario no se le podrá finalizar.
 - No requiere de Reconocimiento Médico.

Obligaciones de la autoescuela:

- El programa y contenidos de la formación se rigen por lo establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y continua de los conductores.
- La autoescuela gestionará con el Ministerio de Fomento las comunicaciones de inicio de los cursos y de la relación de los alumnos que participen en cada curso.
- Todas las comunicaciones que la autoescuela tenga que realizar a los alumnos deberán realizarse por escrito. Este es el caso de cualquier solicitud de importes, de documentaciones, etc. Requisito imprescindible para la fiabilidad de las comunicaciones es que las mismas se realicen al alumno por escrito y que éste las cumpliera debidamente, entregando cualquier documentación que se le requiera a su responsable inmediato en el centro de trabajo.
- La autoescuela tramitará las comunicaciones del expediente de cada curso, entiempo y forma, con el Ministerio de Fomento.
- Los días lectivos que resulte ser festivos se trasladarán al siguiente día hábil de los marcados en el calendario antes de la finalización del curso.

Obligaciones de los alumnos:

- **El alumno se obliga a asistir a todas las sesiones presenciales de la formación.** El abandono de la formación sin causa justificada, antes de que el curso haya finalizado, incumpliendo con ello la obligación de asistir al 100% de las actividades formativas presenciales que integran dicho curso (teniendo en consideración que el alumno ha asumido y aceptado, antes iniciar la formación, un compromiso formal de asistir a la totalidad de dichas acciones formativas), supondrá que dicho alumno asumirá entonces la obligación de sufragar el coste de la formación que haya recibido hasta ese momento del abandono injustificado.

En consecuencia, si el alumno dejara de asistir a alguna de las sesiones presenciales de la formación, sin causa que justifique dicha falta de asistencia, deberá pagar a la Autoescuela que viniese impartiendo la formación el importe al que asciende el coste de la formación que se la haya impartido hasta la fecha en que haya sido efectiva dicha falta de asistencia injustificada, que será considerada como abandono.

- El alumno recibirá un calendario al inicio de la formación, que será de obligatorio cumplimiento para todas las partes implicadas en el curso, salvo causa de fuerza mayor y previo informe de la causa de su incumplimiento.
- La inclusión de un alumno en un grupo formativo significa que dicho alumno estará ubicado en ese mismo grupo hasta la finalización de la formación; no es posible el traslado de grupo ni el cambio de turno.
- **El alumno ha de abonar la tasa de la recogida de la tarjeta CAP en las respectivas Consejerías con competencias en materia de Transportes;** tasa cuyo importe, en este momento, asciende, a 20,25 euros. En todo caso, se hace constar que el importe de esta tasa dependerá, en cada momento, de las respectivas CC.AA. El pago de la tasa y la posterior recogida de la tarjeta se realizará por el alumno una vez se haya finalizado la formación.
- Esta formación de CAP no incluye la realización de prácticas.
- El alumno deberá aportar la documentación obligatoria (mediante fotocopias) a la autoescuela para que ésta realice las gestiones de tramitación de su expediente, que será presentado y recogido por el centro de formación ante el Mº de Fomento sin ningún coste. El día de inicio de la formación, la autoescuela informará a los alumnos del procedimiento de pago a seguir (hoja de autoliquidación, etc.) exclusivamente para la gestión, en el Ministerio de Fomento, de su expediente; salvo lo anterior, y también con la excepción establecida para el caso de ausencias injustificadas, la formación recibida por el alumno no supone ningún coste para él.

DATOS DEL ALUMNO:

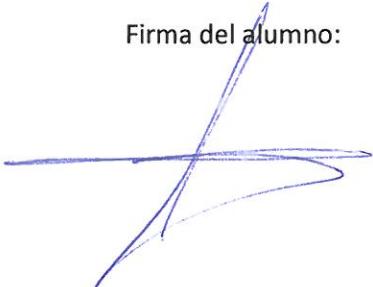
Como alumno del curso, acepto las condiciones que aparecen en este documento, y el compromiso que adquiero en el momento en que la formación comienza:

Nombre/Apellidos:

Juan Carlos Tolodano

DNI: 26031838 R

Firma del alumno:



CURSO DE CAP FORMACION CONTINUA

DURACIÓN: 35 HORAS PRESENCIALES.

- **Calendario:** se establecerá según la disponibilidad de los alumnos y las instalaciones del proveedor.
- **Características de la formación:**
 - Asistencia obligatoria. **La asistencia es exigida por Ministerio de Fomento; la no asistencia supone no obtener el Certificado de Aptitud Profesional, obligado por RD 1032/2007, de 20 de Julio, para circular por carreteras de territorio nacional.**
 - En esta formación no hay clases prácticas. El criterio que determina si un alumno se ha formado, es que haya asistido al 100% de las clases teóricas, de lo contrario no se le podrá finalizar.
 - No requiere de Reconocimiento Médico.

Obligaciones de la autoescuela:

- El programa y contenidos de la formación se rigen por lo establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y continua de los conductores.
- La autoescuela gestionará con el Ministerio de Fomento las comunicaciones de inicio de los cursos y de la relación de los alumnos que participen en cada curso.
- Todas las comunicaciones que la autoescuela tenga que realizar a los alumnos deberán realizarse por escrito. Este es el caso de cualquier solicitud de importes, de documentaciones, etc. Requisito imprescindible para la fiabilidad de las comunicaciones es que las mismas se realicen al alumno por escrito y que éste las cumplimente debidamente, entregando cualquier documentación que se le requiera a su responsable inmediato en el centro de trabajo.
- La autoescuela tramitará las comunicaciones del expediente de cada curso, entiempo y forma, con el Ministerio de Fomento.
- Los días lectivos que resulte ser festivos se trasladarán al siguiente día hábil de los marcados en el calendario antes de la finalización del curso.

Obligaciones de los alumnos:

- **El alumno se obliga a asistir a todas las sesiones presenciales de la formación.** El abandono de la formación sin causa justificada, antes de que el curso haya finalizado, incumpliendo con ello la obligación de asistir al 100% de las actividades formativas presenciales que integran dicho curso (teniendo en consideración que el alumno ha asumido y aceptado, antes iniciar la formación, un compromiso formal de asistir a la totalidad de dichas acciones formativas), supondrá que dicho alumno asumirá entonces la obligación de sufragar el coste de la formación que haya recibido hasta ese momento del abandono injustificado.

En consecuencia, si el alumno dejara de asistir a alguna de las sesiones presenciales de la formación, sin causa que justifique dicha falta de asistencia, deberá pagar a la Autoescuela que viniese impartiendo la formación el importe al que ascienda el coste de la formación que se la haya impartido hasta la fecha en que haya sido efectiva dicha falta de asistencia injustificada, que será considerada como abandono.

- El alumno recibirá un calendario al inicio de la formación, que será de obligatorio cumplimiento para todas las partes implicadas en el curso, salvo causa de fuerza mayor y previo informe de la causa de su incumplimiento.
- La inclusión de un alumno en un grupo formativo significa que dicho alumno estará ubicado en ese mismo grupo hasta la finalización de la formación; no es posible el traslado de grupo ni el cambio de turno.
- **El alumno ha de abonar la tasa de la recogida de la tarjeta CAP en las respectivas Consejerías con competencias en materia de Transportes;** tasa cuyo importe, en este momento, asciende, a 20,25 euros. En todo caso, se hace constar que el importe de esta tasa dependerá, en cada momento, de las respectivas CC.AA. El pago de la tasa y la posterior recogida de la tarjeta se realizará por el alumno una vez se haya finalizado la formación.
- Esta formación de CAP no incluye la realización de prácticas.
- El alumno deberá aportar la documentación obligatoria (mediante fotocopias) a la autoescuela para que ésta realice las gestiones de tramitación de su expediente, que será presentado y recogido por el centro de formación ante el Mº de Fomento sin ningún coste. El día de inicio de la formación, la autoescuela informará a los alumnos del procedimiento de pago a seguir (hoja de autoliquidación, etc.) exclusivamente para la gestión, en el Ministerio de Fomento, de su expediente; salvo lo anterior, y también con la excepción establecida para el caso de ausencias injustificadas, la formación recibida por el alumno no supone ningún coste para él.

DATOS DEL ALUMNO:

Como alumno del curso, acepto las condiciones que aparecen en este documento, y el compromiso que adquiero en el momento en que la formación comienza:

Nombre/Apellidos: Luis Talavera de la Torre

DNI: 26011937-H

Firma del alumno:



CURSO DE CAP FORMACION CONTINUA

DURACIÓN: 35 HORAS PRESENCIALES.

- **Calendario:** se establecerá según la disponibilidad de los alumnos y las instalaciones del proveedor.
- **Características de la formación:**
 - Asistencia obligatoria. La asistencia es exigida por Ministerio de Fomento; la no asistencia supone no obtener el Certificado de Aptitud Profesional, obligado por RD 1032/2007, de 20 de Julio, para circular por carreteras de territorio nacional.
 - En esta formación no hay clases prácticas. El criterio que determina si un alumno se ha formado, es que haya asistido al 100% de las clases teóricas, de lo contrario no se le podrá finalizar.
 - No requiere de Reconocimiento Médico.

Obligaciones de la autoescuela:

- El programa y contenidos de la formación se rigen por lo establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y continua de los conductores.
- La autoescuela gestionará con el Ministerio de Fomento las comunicaciones de inicio de los cursos y de la relación de los alumnos que participen en cada curso.
- Todas las comunicaciones que la autoescuela tenga que realizar a los alumnos deberán realizarse por escrito. Este es el caso de cualquier solicitud de importes, de documentaciones, etc. Requisito imprescindible para la fiabilidad de las comunicaciones es que las mismas se realicen al alumno por escrito y que éste las cumplimente debidamente, entregando cualquier documentación que se le requiera a su responsable inmediato en el centro de trabajo.
- La autoescuela tramitará las comunicaciones del expediente de cada curso, entiendo y forma, con el Ministerio de Fomento.
- Los días lectivos que resulte ser festivos se trasladarán al siguiente día hábil de los marcados en el calendario antes de la finalización del curso.

Obligaciones de los alumnos:

- **El alumno se obliga a asistir a todas las sesiones presenciales de la formación.** El abandono de la formación sin causa justificada, antes de que el curso haya finalizado, incumpliendo con ello la obligación de asistir al 100% de las actividades formativas presenciales que integran dicho curso (teniendo en consideración que el alumno ha asumido y aceptado, antes iniciar la formación, un compromiso formal de asistir a la totalidad de dichas acciones formativas), supondrá que dicho alumno asumirá entonces la obligación de sufragar el coste de la formación que haya recibido hasta ese momento del abandono injustificado.

En consecuencia, si el alumno dejara de asistir a alguna de las sesiones presenciales de la formación, sin causa que justifique dicha falta de asistencia, deberá pagar a la Autoescuela que viniese impartiendo la formación el importe al que ascienda el coste de la formación que se la haya impartido hasta la fecha en que haya sido efectiva dicha falta de asistencia injustificada, que será considerada como abandono.

- El alumno recibirá un calendario al inicio de la formación, que será de obligatorio cumplimiento para todas las partes implicadas en el curso, salvo causa de fuerza mayor y previo informe de la causa de su incumplimiento.
- La inclusión de un alumno en un grupo formativo significa que dicho alumno estará ubicado en ese mismo grupo hasta la finalización de la formación; no es posible el traslado de grupo ni el cambio de turno.
- **El alumno ha de abonar la tasa de la recogida de la tarjeta CAP en las respectivas Consejerías con competencias en materia de Transportes;** tasa cuyo importe, en este momento, asciende, a 20,25 euros. En todo caso, se hace constar que el importe de esta tasa dependerá, en cada momento, de las respectivas CC.AA. El pago de la tasa y la posterior recogida de la tarjeta se realizará por el alumno una vez se haya finalizado la formación.
- Esta formación de CAP no incluye la realización de prácticas.
- El alumno deberá aportar la documentación obligatoria (mediante photocopies) a la autoescuela para que ésta realice las gestiones de tramitación de su expediente, que será presentado y recogido por el centro de formación ante el Mº de Fomento sin ningún coste. El día de inicio de la formación, la autoescuela informará a los alumnos del procedimiento de pago a seguir (hoja de autoliquidación, etc.) exclusivamente para la gestión, en el Ministerio de Fomento, de su expediente; salvo lo anterior, y también con la excepción establecida para el caso de ausencias injustificadas, la formación recibida por el alumno no supone ningún coste para él.

Documento informativo y de compromiso

a entregar al alumno para firma.

Formación en CAP 35hrs

Convocatoria 2015

DATOS DEL ALUMNO:

Como alumno del curso, acepto las condiciones que aparecen en este documento, y el compromiso que adquiero en el momento en que la formación comienza:

Nombre/Apellidos:

MANUEL CÁRDENAS Montoro

DNI: 26030968-H

Firma del alumno:

CURSO DE CAP FORMACION CONTINUA

DURACIÓN: 35 HORAS PRESENCIALES.

- **Calendario:** se establecerá según la disponibilidad de los alumnos y las instalaciones del proveedor.
- **Características de la formación:**
 - Asistencia obligatoria. La asistencia es exigida por Ministerio de Fomento; la no asistencia supone no obtener el Certificado de Aptitud Profesional, obligado por RD 1032/2007, de 20 de Julio, para circular por carreteras de territorio nacional.
 - En esta formación no hay clases prácticas. El criterio que determina si un alumno se ha formado, es que haya asistido al 100% de las clases teóricas, de lo contrario no se le podrá finalizar.
 - No requiere de Reconocimiento Médico.

Obligaciones de la autoescuela:

- El programa y contenidos de la formación se rigen por lo establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y continua de los conductores.
- La autoescuela gestionará con el Ministerio de Fomento las comunicaciones de inicio de los cursos y de la relación de los alumnos que participen en cada curso.
- Todas las comunicaciones que la autoescuela tenga que realizar a los alumnos deberán realizarse por escrito. Este es el caso de cualquier solicitud de importes, de documentaciones, etc. Requisito imprescindible para la fiabilidad de las comunicaciones es que las mismas se realicen al alumno por escrito y que éste las cumplimente debidamente, entregando cualquier documentación que se le requiera a su responsable inmediato en el centro de trabajo.
- La autoescuela tramitará las comunicaciones del expediente de cada curso, entiendo y forma, con el Ministerio de Fomento.
- Los días lectivos que resulte ser festivos se trasladarán al siguiente día hábil de los marcados en el calendario antes de la finalización del curso.

Obligaciones de los alumnos:

- **El alumno se obliga a asistir a todas las sesiones presenciales de la formación.** El abandono de la formación sin causa justificada, antes de que el curso haya finalizado, incumpliendo con ello la obligación de asistir al 100% de las actividades formativas presenciales que integran dicho curso (teniendo en consideración que el alumno ha asumido y aceptado, antes iniciar la formación, un compromiso formal de asistir a la totalidad de dichas acciones formativas), supondrá que dicho alumno asumirá entonces la obligación de sufragar el coste de la formación que haya recibido hasta ese momento del abandono injustificado.

En consecuencia, si el alumno dejara de asistir a alguna de las sesiones presenciales de la formación, sin causa que justifique dicha falta de asistencia, deberá pagar a la Autoescuela que viniese impartiendo la formación el importe al que ascienda el coste de la formación que se la haya impartido hasta la fecha en que haya sido efectiva dicha falta de asistencia injustificada, que será considerada como abandono.

- El alumno recibirá un calendario al inicio de la formación, que será de obligatorio cumplimiento para todas las partes implicadas en el curso, salvo causa de fuerza mayor y previo informe de la causa de su incumplimiento.
- La inclusión de un alumno en un grupo formativo significa que dicho alumno estará ubicado en ese mismo grupo hasta la finalización de la formación; no es posible el traslado de grupo ni el cambio de turno.
- **El alumno ha de abonar la tasa de la recogida de la tarjeta CAP en las respectivas Consejerías con competencias en materia de Transportes;** tasa cuyo importe, en este momento, asciende, a 20,25 euros. En todo caso, se hace constar que el importe de esta tasa dependerá, en cada momento, de las respectivas CC.AA. El pago de la tasa y la posterior recogida de la tarjeta se realizará por el alumno una vez se haya finalizado la formación.
- Esta formación de CAP no incluye la realización de prácticas.
- El alumno deberá aportar la documentación obligatoria (mediante fotocopias) a la autoescuela para que ésta realice las gestiones de tramitación de su expediente, que será presentado y recogido por el centro de formación ante el Mº de Fomento sin ningún coste. El día de inicio de la formación, la autoescuela informará a los alumnos del procedimiento de pago a seguir (hoja de autoliquidación, etc.) exclusivamente para la gestión, en el Ministerio de Fomento, de su expediente; salvo lo anterior, y también con la excepción establecida para el caso de ausencias injustificadas, la formación recibida por el alumno no supone ningún coste para él.

DATOS DEL ALUMNO:

Como alumno del curso, acepto las condiciones que aparecen en este documento, y el compromiso que adquiero en el momento en que la formación comienza:

Nombre/Apellidos:

Jose Alfonso díaz Mariscal

DNI:

77.326.317-H

Firma del alumno:



CURSO DE CAP FORMACION CONTINUA

DURACIÓN: 35 HORAS PRESENCIALES.

- **Calendario:** se establecerá según la disponibilidad de los alumnos y las instalaciones del proveedor.
- **Características de la formación:**
 - Asistencia obligatoria. La asistencia es exigida por Ministerio de Fomento; la no asistencia supone no obtener el Certificado de Aptitud Profesional, obligado por RD 1032/2007, de 20 de Julio, para circular por carreteras de territorio nacional.
 - En esta formación no hay clases prácticas. El criterio que determina si un alumno se ha formado, es que haya asistido al 100% de las clases teóricas, de lo contrario no se le podrá finalizar.
 - No requiere de Reconocimiento Médico.

Obligaciones de la autoescuela:

- El programa y contenidos de la formación se rigen por lo establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y continua de los conductores.
- La autoescuela gestionará con el Ministerio de Fomento las comunicaciones de inicio de los cursos y de la relación de los alumnos que participen en cada curso.
- Todas las comunicaciones que la autoescuela tenga que realizar a los alumnos deberán realizarse por escrito. Este es el caso de cualquier solicitud de importes, de documentaciones, etc. Requisito imprescindible para la fiabilidad de las comunicaciones es que las mismas se realicen al alumno por escrito y que éste las cumplimente debidamente, entregando cualquier documentación que se le requiera a su responsable inmediato en el centro de trabajo.
- La autoescuela tramitará las comunicaciones del expediente de cada curso, entiendo y forma, con el Ministerio de Fomento.
- Los días lectivos que resulte ser festivos se trasladarán al siguiente día hábil de los marcados en el calendario antes de la finalización del curso.

Obligaciones de los alumnos:

- **El alumno se obliga a asistir a todas las sesiones presenciales de la formación.** El abandono de la formación sin causa justificada, antes de que el curso haya finalizado, incumpliendo con ello la obligación de asistir al 100% de las actividades formativas presenciales que integran dicho curso (teniendo en consideración que el alumno ha asumido y aceptado, antes iniciar la formación, un compromiso formal de asistir a la totalidad de dichas acciones formativas), supondrá que dicho alumno asumirá entonces la obligación de sufragar el coste de la formación que haya recibido hasta ese momento del abandono injustificado.

En consecuencia, si el alumno dejara de asistir a alguna de las sesiones presenciales de la formación, sin causa que justifique dicha falta de asistencia, deberá pagar a la Autoescuela que viniese impartiendo la formación el importe al que ascienda el coste de la formación que se la haya impartido hasta la fecha en que haya sido efectiva dicha falta de asistencia injustificada, que será considerada como abandono.

- El alumno recibirá un calendario al inicio de la formación, que será de obligatorio cumplimiento para todas las partes implicadas en el curso, salvo causa de fuerza mayor y previo informe de la causa de su incumplimiento.
- La inclusión de un alumno en un grupo formativo significa que dicho alumno estará ubicado en ese mismo grupo hasta la finalización de la formación; no es posible el traslado de grupo ni el cambio de turno.
- **El alumno ha de abonar la tasa de la recogida de la tarjeta CAP en las respectivas Consejerías con competencias en materia de Transportes;** tasa cuyo importe, en este momento, asciende, a 20,25 euros. En todo caso, se hace constar que el importe de esta tasa dependerá, en cada momento, de las respectivas CC.AA. El pago de la tasa y la posterior recogida de la tarjeta se realizará por el alumno una vez se haya finalizado la formación.
- Esta formación de CAP no incluye la realización de prácticas.
- El alumno deberá aportar la documentación obligatoria (mediante fotocopias) a la autoescuela para que ésta realice las gestiones de tramitación de su expediente, que será presentado y recogido por el centro de formación ante el Mº de Fomento sin ningún coste. El día de inicio de la formación, la autoescuela informará a los alumnos del procedimiento de pago a seguir (hoja de autoliquidación, etc.) exclusivamente para la gestión, en el Ministerio de Fomento, de su expediente; salvo lo anterior, y también con la excepción establecida para el caso de ausencias injustificadas, la formación recibida por el alumno no supone ningún coste para él.

DATOS DEL ALUMNO:

Como alumno del curso, acepto las condiciones que aparecen en este documento, y el compromiso que adquiero en el momento en que la formación comienza:

Nombre/Apellidos:

Rafael Ibáñez Cabrera

DNI: 26032067-T

Firma del alumno:



CURSO DE CAP FORMACION CONTINUA

DURACIÓN: 35 HORAS PRESENCIALES.

- **Calendario:** se establecerá según la disponibilidad de los alumnos y las instalaciones del proveedor.
- **Características de la formación:**
 - Asistencia obligatoria. La asistencia es exigida por Ministerio de Fomento; la no asistencia supone no obtener el Certificado de Aptitud Profesional, obligado por RD 1032/2007, de 20 de Julio, para circular por carreteras de territorio nacional.
 - En esta formación no hay clases prácticas. El criterio que determina si un alumno se ha formado, es que haya asistido al 100% de las clases teóricas, de lo contrario no se le podrá finalizar.
 - No requiere de Reconocimiento Médico.

Obligaciones de la autoescuela:

- El programa y contenidos de la formación se rigen por lo establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y continua de los conductores.
- La autoescuela gestionará con el Ministerio de Fomento las comunicaciones de inicio de los cursos y de la relación de los alumnos que participen en cada curso.
- Todas las comunicaciones que la autoescuela tenga que realizar a los alumnos deberán realizarse por escrito. Este es el caso de cualquier solicitud de importes, de documentaciones, etc. Requisito imprescindible para la fiabilidad de las comunicaciones es que las mismas se realicen al alumno por escrito y que éste las cumplimente debidamente, entregando cualquier documentación que se le requiera a su responsable inmediato en el centro de trabajo.
- La autoescuela tramitará las comunicaciones del expediente de cada curso, entiempo y forma, con el Ministerio de Fomento.
- Los días lectivos que resulte ser festivos se trasladarán al siguiente día hábil de los marcados en el calendario antes de la finalización del curso.

Obligaciones de los alumnos:

- **El alumno se obliga a asistir a todas las sesiones presenciales de la formación.** El abandono de la formación sin causa justificada, antes de que el curso haya finalizado, incumpliendo con ello la obligación de asistir al 100% de las actividades formativas presenciales que integran dicho curso (teniendo en consideración que el alumno ha asumido y aceptado, antes iniciar la formación, un compromiso formal de asistir a la totalidad de dichas acciones formativas), supondrá que dicho alumno asumirá entonces la obligación de sufragar el coste de la formación que haya recibido hasta ese momento del abandono injustificado.

En consecuencia, si el alumno dejara de asistir a alguna de las sesiones presenciales de la formación, sin causa que justifique dicha falta de asistencia, deberá pagar a la Autoescuela que viniese impartiendo la formación el importe al que ascienda el coste de la formación que se la haya impartido hasta la fecha en que haya sido efectiva dicha falta de asistencia injustificada, que será considerada como abandono.

- El alumno recibirá un calendario al inicio de la formación, que será de obligatorio cumplimiento para todas las partes implicadas en el curso, salvo causa de fuerza mayor y previo informe de la causa de su incumplimiento.
- La inclusión de un alumno en un grupo formativo significa que dicho alumno estará ubicado en ese mismo grupo hasta la finalización de la formación; no es posible el traslado de grupo ni el cambio de turno.
- **El alumno ha de abonar la tasa de la recogida de la tarjeta CAP** en las respectivas Consejerías con competencias en materia de Transportes; tasa cuyo importe, en este momento, asciende, a 20,25 euros. En todo caso, se hace constar que el importe de esta tasa dependerá, en cada momento, de las respectivas CC.AA. El pago de la tasa y la posterior recogida de la tarjeta se realizará por el alumno una vez se haya finalizado la formación.
- Esta formación de CAP no incluye la realización de prácticas.
- El alumno deberá aportar la documentación obligatoria (mediante fotocopias) a la autoescuela para que ésta realice las gestiones de tramitación de su expediente, que será presentado y recogido por el centro de formación ante el Mº de Fomento sin ningún coste. El día de inicio de la formación, la autoescuela informará a los alumnos del procedimiento de pago a seguir (hoja de autoliquidación, etc.) exclusivamente para la gestión, en el Ministerio de Fomento, de su expediente; salvo lo anterior, y también con la excepción establecida para el caso de ausencias injustificadas, la formación recibida por el alumno no supone ningún coste para él.

DATOS DEL ALUMNO:

Como alumno del curso, acepto las condiciones que aparecen en este documento, y el compromiso que adquiero en el momento en que la formación comienza:

Nombre/Apellidos:

Miguel A. Benavente Senano

DNI: _____

Firma del alumno:

77321678 (X)



13.	9.	10.	11.	12.
14.	AM	---	---	---
	A1	---	---	---
	A2	---	---	---
	A	---	---	---
	B	17-02-1988	04-09-2022	
	C1	27-08-2002	04-09-2017	
	C	27-08-2002	04-09-2017	
	D1	---	---	---
	D	---	---	---
	BE	---	---	---
	C1E	---	---	---
	CE	---	---	---
	D1E	---	---	---
	DE	---	---	---
	btp	27-08-2002	04-09-2017	
	12. Observaciones			

LUGAR DE NACIMIENTO
JAÉN
 PROVINCIA/PAÍS
JAÉN
 HIJO/A DE
EDUARDO / DOLORES
 Domicilio
PILA. VIRGEN DE LA FUENSANTA 2 006 DR
 LUGAR DE DOMICILIO
JAÉN
 PROVINCIA/PAÍS
JAÉN

EQUIPO
23471A6D1

I DESPAOR193730426005538J<<<<<
6909079M2308227ESP<<<<<<<<2
LOPEZ<MOYAC<EDUARDO<<<<<<<<

